

NOTA DE PRENSA

La CNMC publica el Informe sobre la propuesta provisional de retribuciones a las empresas distribuidoras de energía eléctrica en 2016

- La CNMC calcula periódicamente la retribución que se debe asignar a las empresas distribuidoras.
- El Ministerio de Industria aprobará mediante una Orden Ministerial las retribuciones definitivas.

Madrid, 5 de abril de 2016.- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha publicado el Informe sobre la propuesta provisional de las retribuciones para las empresas de distribución eléctrica para el año 2016. Estas compañías son las encargadas de llevar la electricidad desde la salida de las redes de transporte hasta el consumidor final.

La CNMC debe calcular anualmente la retribución que se debe asignar a dichas compañías para cubrir los costes derivados del servicio que prestan, conforme a la metodología prevista en el Real Decreto 1048/2013 de 27 de diciembre. Una vez realizados dichos cálculos, remite su propuesta al Ministerio de Industria, que es el encargado de su aprobación definitiva.

Para realizar este proceso de cálculo, las empresas distribuidoras deben remitir a la CNMC, entre otras informaciones, su inventario de instalaciones y su información regulatoria de costes, incluyendo información económica financiera, todo ello de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 29 de abril de 2015 y la Circular informativa 4/2015 de la CNMC, respectivamente.

Este informe se ha realizado con los datos suministrados por las empresas hasta el 25 de febrero de 2016. Sin embargo, con posterioridad se ha recibido información adicional sobre inventarios e información regulatoria de costes, que no ha podido ser tenida en cuenta por razones operativas.

La CNMC, una vez agotado el plazo de tres meses conferido a varias empresas distribuidoras para subsanar la información remitida que ha sido considerada no válida, incorporará los nuevos datos disponibles y elaborará, en su caso, una propuesta de retribución definitiva para 2016 que remitirá al Ministerio de Industria.

- [Acceso al texto íntegro del Informe y sus Anexos de retribución por empresa \(INF/DE/010/16\)](#)

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.